



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA:**

JC-26/2026

RECURRENTE:

DATO	PERSONAL	PROTEGIDO
(LGPDPPO) ¹		

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis².

Vistas las cuentas que anteceden, dictadas por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a través de las cuales informa: **a)** la recepción del oficio IEEBC/CGE/1648/2026, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional que el catorce de septiembre se aprobó el acuerdo IEEBC/CGE53/2026, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)** gestión con la cual manifiesta estar dando cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente citado al rubro, para lo cual adjunta copia certificada del referido acuerdo; y **b)** la recepción del oficio IEEBC/CGE/1827/2026, signado por el referido funcionario, mediante el cual, en alcance al oficio señalado en el inciso a), remite copia certificada de las constancias relativas a la notificación personal practicada a **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)** respecto del acuerdo IEEBC/CGE53/2026.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² En adelante las fechas corresponden al dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando las gestiones realizadas en atención a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto; al respecto, se precisa que se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Dese **vista** a la parte recurrente con copia simple de los oficios IEEBC/CGE/1648/2026 y IEEBC/CGE/1827/2026, así como sus anexos, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con lo informado por la responsable; apercibido de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho para formular manifestaciones con posterioridad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al recurrente; al resto de las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, fracción V, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

JPHA/akpt

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.